

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2017

Lunes 20 de marzo

Núm. 32

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Cobro de tributos locales.....	844
Citación por comparecencia.....	645
AYUNTAMIENTOS	
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Convocatoria Secretaría con carácter interino.....	846
LA PÓVEDA DE SORIA	
Presupuesto 2017.....	850
VILLASAYAS	
Obras pavimentación y mejora de camino.....	850



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

ANUNCIO DE COBRO DE TRIBUTOS PERIÓDICOS LOCALES PRIMER PERÍODO 2017

Período de cobro: Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de la Provincia de Soria, que entre el 5 de abril y el 5 de junio de 2017 se realizará el cobro de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

Tributos: En esta primera fase de 2017, se ponen al cobro los siguientes impuestos y tasas:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del período 2017, en todos los municipios de la Provincia de Soria, con excepción de la ciudad de Soria, Almazán y Ólvega.

- Tasa de agua, recogida de basura y servicio de alcantarillado, únicamente de aquellos Municipios y Entidades Públicas que hayan delegado la recaudación en la Excma. Diputación Provincial de Soria y por los períodos que éstos determinen.

- *Tasa de vados:* en el municipio de Golmayo y San Leonardo de Yagüe.

- *Otras exacciones municipales:*

Cobro de recibos.

- Los recibos domiciliados serán enviados a las entidades bancarias designadas el día 25 de abril de 2017.

- Los recibos no domiciliados se enviarán por correo ordinario al domicilio fiscal señalado por el contribuyente.

Los avisos de pago no recibidos, podrán recogerse en la oficina del Servicio de Recaudación de la Diputación, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Entidad Gestora Caja Rural de Soria, durante el período de cobranza, en horario de 8,30 a 14,00 horas o solicitarlo al Servicio de Recaudación a través de la página web <http://tributos.dipsoria.es/>.

Pago telemático de impuestos: Los recibos no domiciliados podrán pagarse por internet, con tarjeta de crédito a través del servicio "Pago telemático de tributos" que se encuentra en la Página Web de Diputación, en la dirección: <http://tributos.dipsoria.es/>.

Lugares de pago: Los recibos no domiciliados podrán abonarse en las siguientes entidades:

- Entidad Gestora Caja Rural de Soria.

- Entidades colaboradoras:

Caja España Duero.

BBVA.

Banco Santander.

Caixabank.

Banco Popular.

Banco Sabadell.

Caja Mar.

Reclamaciones: Las incidencias que se puedan producir durante el desarrollo de la cobranza serán atendidas en el Servicio de Gestión y Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Soria.



Compruebe la exactitud de los datos reflejados en los documentos cobratorios, comunicando cualquier anomalía a la entidad gestora del tributo, aportando la documentación oportuna.

Recargo, intereses y costas: Transcurrido el plazo señalado se iniciará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de los recibos que no hayan sido satisfechos, exigiéndose el recargo ejecutivo del 5% desde el día siguiente del vencimiento del plazo de pago en período voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio.

Soria, 7 de marzo de 2017.– El Presidente, Luis Rey de Las Heras.

676

RECAUDACIÓN

CITACIÓN para ser notificados por comparecencia en expedientes administrativos de apremio.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003), en su redacción conforme a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, B.O.E. 17.09.2014, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio Recaudatorio, Unidad de Recaudación Ejecutiva, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

INTERESADOS A QUIENES SE DIRIGEN LA NOTIFICACIÓN

<i>Expte.</i>	<i>Interesado</i>	<i>NIF/CIF</i>	<i>Municipio</i>	<i>Acto Admvo.</i>
16/274	ASOCIACION DEPORTIVA EL VERDUGAL	G42197475	GARRAY/PORTELUBIO	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
15/197	BELTRAN MONREAL BEATRIZ	16801182G	SORIA	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
09-1319	CAMARA AYUSO MARIANO HER. YACENTE	72863462Z	ESPEJA DE SAN MARCELINO	DERIV. HER. YACENTE PPIO PROPORCIONAL.
11/3633	FALCO SOTO FRANCISCO JAVIER	19891730L	GOLMAYO/GODELLETA	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
10/162	GUETTA EL HOCINE	X3005395P	EL BURGO DE OSMÁ/SORIA	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
14/55	GUTIERREZ LACALLE MANUELA	16736191B	ALMAZAN	NRSB-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
14/5302	GUTIERREZ LLANO IGNACIO	0539056Q	ALMARZA	NRSBE-NOTIFICACION REQUERIMIENTO
12/2164	GUTIERREZ TORIBIO JOSE ANTONIO	16723620K	ARCOS DE JALON	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES
12-2164	GUTIERREZ TORIBIO LUIS HER. YACENTE	16723620K	ARCOS DE JALON	DERIV. HER. YACENTE EMBARGO INMUEBLES
14/5539				
15/6669	ISLA GALLARDO MANUEL	72881274R	TAJUECO	NOTIF. REQUERIMIENTO NOTIF. POSIBLE HRDO
09-4796	MIGUEL LUCIA LEONOR DE HER. YACENTE	16759356S	SAN LEONARDO DE YAGUE	DERIV. HER. YACENTE EMBARGO INMUEBLES
09-4798	MIGUEL LUCIA PURIFICACIÓN H. YACENTE	S/N	SAN LEONARDO DE YAGUE	DERIV. HER. YACENTE EMBARGO INMUEBLES
08-4044	MIGUEL RUPÉREZ ANDRÉS HER YACENTE	S/N	SAN LEONARDO DE YAGUE	DERIV. HER. YACENTE EMBARGO INMUEBLES
14/2649	MONTERO PONCE JOSE MARIA	01111008Q	MONTEJO TIERMES/HOYO DE M.	NRPCO-NOTIFICACION REQU. COPROPIETARIO
12/5813	MUÑOZ BLANCO MANUEL	29174168W	EL ROYO/VALENCIA	NRPPI-NOTIFICACION POSIBLE INTERES
11/2046	PALADINEZ RIOS PEDRO EDUARDO	72896668P	SAN PEDRO MANRIQUE	NDEVH-NOTIFICACION EMBARGO VEHICULO
12-1007	PEÑA ORTEGO JUANA HER. YACENTE	16679911N	NAVALENO	DERIV. HER. YACENTE EMBARGO INMUEBLES
08/2672	PEREZ TEJERO HECTOR	71153894J	GOMARA	NRPCO-NOTIFIC. COPROPIETARIO
12/1007	PEREZ CARAZO MARIA	02249619N	NAVALENO/HUERTA DEL REY	MDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES

BOPSO-32-20032017



09/3926	RODRIGO CABRERIZO CECILIA	16739286R	FUENTEARMEGIL/LOGROÑO	NDEBI-NOTICACION EMBARGO BIENES
09/3926	RODRIGO CABRERIZO LUISA	16717962K	FUENTEARMEGIL/SORIA	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES
09/3926	RODRIGO CABRERIZO TEODORA	16717904D	FUENTEARMEGIL/S. ESTEBAN G.	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES
09/3926	RODRIGO CABRERIZO VICENTE	16717876G	FUENTEARMEGIL/HOSPITALET LL.	NDEBI-NOTIFICACION EMBARGO BIENES
07/5451				
16/787	SAENZ MARIN MARIA JESUS	72760264v	MIÑO DE MEDINACELI/MADRID	RPPBI-NRSBE-NOTIF.REQ. BIENES
12/8242	SALA SASTRE MARIA ESMERALDA	40961789P	SAN LEONARDO Y./EL MASNOU	NDESS-NOTIFICACION EMBARGO SALARIO
04-328	SORIA VERDE IRENE HERENCIA YACENTE	16684984W	ABEJAR	DERIV. HER. YACENTE EMBARGO INMUEBLES
15-6079	VADILLO VADILLO GREGORIO HER. YACE.	S/N	ONCALA	DE IV. HER. YACENTE EMBARGO INMUEBLES
02/5510	VALERO CORREDOR VICTORIANO	16661136M	QUINTANA REDONDA	NOTIFICACION VALOR BIENES EMBARGO
14/1142	VEGA SANZ MARIA CARMEN	16762746R	CIDONES/SANTA CRUZ TENERIFE	NRPPi-NOTIFICACION POSIBLE INTERES

Soria, 10 de marzo de 2017.– El Jefe de la Unidad - Recaudador Ejecutivo, Teodoro Andrés Fernández. 696

AYUNTAMIENTOS

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

Aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo del 2017 las bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría de entrada del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma se publican íntegramente para conocimiento de los interesados.

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA DE ENTRADA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA (SORIA)

1ª.- **Características del puesto.** Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría de Entrada de esta Corporación, reservado a Funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría. Categoría de Entrada, Subgrupo A.1, según el artículo 76 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2ª.- **Lugar y plazo de presentación de solicitudes.** Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, Pza. Mayor nº 9, C.P. 42300 (Soria), ajustadas al modelo que se recoge en la Base 12ª, presentándolas en el Registro General del citado Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16,4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Admón. Públicas, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen y de la titulación exigida en la base 3ª c). Los méritos y la titulación exigida en la base 3ª c) se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados. Los aspirantes señalarán en la solicitud un número de teléfono para poder convocarles, en su caso, a las pruebas selectivas o entrevista.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los Funcionarios de Habilitación Nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente del Ayuntamiento su interés en el desempeño del mismo. Si existiera algún funcionario con habilitación de carácter estatal interesado en el desempeño del mismo, el procedimiento se sus-



penderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en el que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección del interino.

3ª.- **Requisitos para participar en la selección.** Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad.

c) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes licenciaturas: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía o Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, continuarán siendo válidas para el acceso a la Subescala las titulaciones anteriormente recogidas en el modificado artículo 22.1 a) y b) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, siendo las siguientes: Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología o Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

4ª.- **Procedimiento de selección.** El procedimiento de selección será el Concurso. Los méritos a valorar, que deberán poseerse el último día del plazo de presentación de solicitudes se ajustarán al siguiente baremo:

4.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

4.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación estatal clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.



e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

4.3.- Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, entendiéndose por tales los impartidos por cualquier Administración Pública y aquellos que no teniendo consideración de Administración Pública hayan sido realizados en el marco de un Plan de Formación Continua de empleados públicos (y así conste en su certificado).

Las materias de los cursos a valorar versarán sobre legislación general y sectorial directamente relacionada con la Administración Local, en las siguientes materias: Informática, haciendas locales (presupuestos, tributos locales, contabilidad pública, tesorería y gestión económico-financiera local), organización y funcionamiento, urbanismo, contratación administrativa, personal al servicio de la administración local, prevención ambiental, patrimonio, servicios públicos locales y procedimiento administrativo, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

4.4.- La Comisión de valoración podrá realizar una prueba para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo. Dicha prueba consistirá en contestar por escrito a una o varias cuestiones que plantee la Comisión de Valoración, de tipo teórico o de tipo práctico, en relación con alguna de las materias propias del puesto a desempeñar, entre las que podrían encontrarse (Organización y Funcionamiento, procedimiento administrativo, contratos administrativos, servicios públicos locales, personal al servicio de las Administraciones públicas, urbanismo, patrimonio de las Entidades Locales o Haciendas Locales.). Para la realización de la prueba se dispondrá de un tiempo de dos horas y podrá utilizarse textos legales no comentados.

La prueba se valorará de 0 a 3 puntos y no tiene carácter eliminatorio.

El lugar y hora de realización de la prueba se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

4.5. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

En relación con la acreditación de los méritos relativos a experiencia profesional no se valorarán aquellos en los que no quede acreditado de manera fehaciente el comienzo y el final de la relación de servicios. En los casos en los que se esté desempeñando un puesto de trabajo en el momento de presentación de la solicitud y se pretenda su valoración deberá acreditarse que en la actualidad se está ocupando dicho puesto de trabajo.

5ª.- **Composición del órgano de selección.** La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario de Habilitación Nacional designado por la Excma. Diputación Provincial.



Vocal: Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León del GRUPO A.1.

Vocal Secretario: Un funcionario con habilitación de carácter nacional.

6ª.- **Valoración de los méritos.** La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se efectuará por la Comisión de Selección en el Ayuntamiento de el Burgo de Osma-Ciudad de Osma, a partir del quinto día hábil al de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

7.- **Presentación de documentación.** El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de cinco días la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes. Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

8ª.- **Nombramiento.** La comisión de selección propondrá al Sr. Presidente del Ayuntamiento el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Administración Local, que resolverá definitivamente. El presidente de la Agrupación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

9ª.- **Retribuciones.** Por el desempeño del puesto, el funcionario interino percibirá el 100% de las retribuciones básicas y de las complementarias que tenga asignado el puesto o se asigne en el futuro.

10ª.- **Toma de posesión y cese.** El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento. El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

11ª.- El Ayuntamiento convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

12ª.- **Modelo de solicitud:** Las solicitudes se ajustarán al siguiente modelo:

Don/Doña, con D.N.I. nº y lugar a efecto de notificaciones y comunicaciones y teléfono

EXPONGO:

PRIMERO.- Que deseo ser admitido para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría de Entrada del Municipio de Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria), cuya convocatoria ha sido publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* número de fecha

SEGUNDO.- Que reúno todas las condiciones exigidas en las Bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

TERCERO.- Que aporto la documentación acreditativa de la titulación exigida en la base 3ª c), así como de los siguientes méritos que alego poseer a efectos de valoración, documentación

BOPSO-32-20032017



que acredite mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados.

Por lo que SOLICITO:

Ser admitido en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Municipios de Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria).

En a de de 20.....

(Firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA.

13ª.- Información a tener en cuenta.

1.- La documentación acreditativa de los méritos que se acompañen a la solicitud (en la forma establecida en la Base 4.5) se ceñirá exclusivamente a méritos valorables, que son los establecidos en la Base 4ª, puntos 1, 2 y 3 de estas Bases, en el orden seguido por la misma, y absteniéndose de presentar justificaciones de méritos claramente no puntuables.

2.- La Información del proceso se publicará en la página Web del Ayuntamiento, <http://www.burgodeosma.com> Sede Electrónica/anuncios y en su tablón de edictos.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 13 de marzo del 2017.- El Alcalde, Jesús Alonso Romero. 708

LA PÓVEDA DE SORIA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 9 de marzo de 2017, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará de definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

La Póveda de Soria, 9 de marzo de 2017.- El Alcalde, Rubén del Río Pérez. 697

VILLASAYAS

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2017, aprobó las Memorias Valoradas de las Obras “Continuación pavimentación C/ Real y recogida de aguas pluviales en Villasayas” redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de 20.000 € y “Mejora camino acceso cementerio en Fuentegelmes”, redactada por los Arquitectos Dña. Inmaculada Ruiz Orte y D. Carlos Calonge Mugueta, con un presupuesto de 10.000 €, las cuales se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinadas por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Villasayas, 8 de marzo de 2017.- El Alcalde, Manuel Antón Machín. 699